

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.020.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veintisiete de octubre de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito presentado por D. DIEGO GUTIÉRREZ ALVAREZ, encargado de la explotación del bar del Centro de Mayores de nuestra localidad y dadas las circunstancias sanitarias por COVID-19 que actualmente tenemos en Aceuchal, acuerda por unanimidad el cierre temporal del Centro de Mayores por quince días prorrogables.

Vista la solicitud presentada por D^a LAURA PRIETO GABINO, de baldosines y bordillos para su colocación en acerado en C/ Alberquita c/v a C/ Cervantes, nº 2, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder baldosines por carecer de ellos, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D^a MIRIAM BORRELL VILLAR, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Santiago, nº 17, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Trevilla García, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Francisco Rangel Durán, con autorización municipal de fecha 26/02/2019, Expte. de obras nº 15/2.019, la Junta Local, examinada la documentación presentada y el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de Primera Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Santiago, nº 17 (Ref^a Catastral 8611104QC1881S0001XO).

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL AMAYA PARDO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 6401-LJP y dar de baja la exención para el de matrícula 5294-DKZ a partir del ejercicio 2021, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO GUERRERO RAMOS para "Lucido de nave trasera de su vivienda" en Ctra. de Villalba, 91. (Expte. Gestiona 185/2020).
- A D^a MARIA PIEDAD PRIETO PÉREZ para "Lucido de tramos de paño baranda de vivienda" en Trav. de San Francisco, 3 (Expte. Gestiona 184/2020).

- A D^a MARÍA RODRÍGUEZ HERMOSO para “Construcción de vivienda unifamiliar con garaje” en C/ Mártires, 44, según proyecto técnico presentado (Expte. Gestiona 146/2020).
- A D^a MARÍA JOSÉ GUERRERO MACÍAS para “Elevación de cubierta” en C/ Silos, 52, según proyecto técnico presentado. (Expte. Gestiona 171/2020).
- A D. LEONCIO MELÉNDEZ BAQUERO para “Sustitución de cubierta de tejas por chapa sin modificar estructura” en C/ San Sebastián, 22 (Expte. Gestiona 180/2020).
- A CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO para “Sustitución de carpintería interior y ascensor” en CEIP Ntra. Sra. de la Soledad (Expte. Gestiona 156/2020).

Así mismo, la Junta Local de Gobierno, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal acordó denegar las siguientes licencias de obra:

- A D. JOSÉ MARÍA MERCHÁN ARGUETA para “construcción de caseta de riego” en el Polígono 13, parcela 360 de este término municipal, por no estar ubicada la obra en la parcela catastral que el solicitante facilita, sino que se encuentra dentro de la Cañada Real de Merinas (Expte. Gestiona 177/2020)

- A D. MANUEL CAMACHO BRAVO para “cerramiento no cinético ejecutado con malla metálica a una superficie de 510 m²” en el Polígono 13, parcela 350 de este término municipal, ya que no procede la concesión de la licencia al pretender ejecutar un cerramiento resultante de una parcelación ilegal al efectuar una división y/o segregación contraria a lo dispuesto en la legislación agraria (parcela mínima). (Expte. Gestiona 186/2020)

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MARIA FERNANDA MERCHÁN GONZÁLEZ para segregar parcela con fachadas a C/ García Lorca y C/ Las Piedras, de 604,46 m² de superficie resultando dos parcelas, la primera de ellas de 450,00 m² con fachadas a C/ García Lorca y C/ Las Piedras y la segunda de 154,46 m² de superficie con fachada a C/ García Lorca, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. JOSE ANTONIO MORALES MATAMOROS, de Licencia para el ejercicio de la actividad de “TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL HIERRO Y PREPARACIÓN DE MAQUINARIAS” en Calle Solana nº 5; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria accidental certifico.